



ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES
FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL

2026



Queridas vecinas y queridos vecinos de Lo Espejo:

Nuestra comuna se construye día a día con el esfuerzo y el cariño de cada uno de ustedes. Si algo nos define como espejinos y espejinas, es que nunca bajamos los brazos y siempre buscamos la forma de apoyarnos entre nosotros.

Como gestión, tenemos la convicción de que las organizaciones sociales son el corazón de nuestro territorio. Por eso, me es muy grato invitarlos a participar en los Fondos Concursables 2026. Este año, el foco no está solo en la ejecución de un proyecto, sino en fortalecer lo más valioso que tenemos: el vínculo comunitario, la autogestión y la cohesión social.

Sabemos que las grandes transformaciones nacen de lo local. Queremos apoyar sus sueños de seguridad pública, deporte, cultura, medioambiente e inclusión. Para esta convocatoria, disponemos de un financiamiento de \$600.000 por proyecto, destinados a iniciativas que promuevan la participación activa, ya sea a través de capacitaciones, encuentros o reuniones que nos vuelvan a unir en la plaza o en la sede.

"No se trata solo de mejorar el entorno, sino de recuperar la vida de barrio y cuidar a nuestras personas mayores y familias."

Las puertas de la Municipalidad están abiertas para acompañarlos en este proceso. No duden en escribirnos a subvenciones@loespejo.cl para resolver sus dudas.

Sigamos trabajando unidos, con la fuerza de nuestra gente, para que Lo Espejo siga creciendo con dignidad y justicia social.

¡Espero sus proyectos!

Javiera Reyes

BASES DE ASIGNACIÓN DE FONDO CONCURSABLE A TRAVÉS DE SUBVENCIONES 2026

1. MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES GENERALES

Las subvenciones municipales se encuentran reguladas por lo dispuesto en el artículo 5° letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. En ella, se establece que las municipalidades tendrán la facultad de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas con carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, señaladas en el artículo 4 de la ley anteriormente señalada. Además, se incorpora la Ordenanza N°12 "Subvenciones y Otros Aportes de la Municipalidad de Lo Espejo" (Decreto Alcaldicio 3240 del 22 de agosto del 2022); la Circular N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y la Circular N° 21/2025 de fecha 08 de agosto del 2025 del Ministerio de Hacienda que regula las disposiciones de sobre registros de las entidades beneficiarias, requisitos y modificaciones.

El presente documento regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y otros aportes bajo la modalidad de FONDO CONCURSABLE a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente con el cumplimiento de las funciones municipales.

El objetivo es fortalecer a las organizaciones de interés público cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de participación y ciudadanía, seguridad pública y humana, identidad barrial y promoción cultural, salud, deporte y calidad de vida, inclusión, medioambiente, enfoque de derechos y voluntariado.

Cómo Municipalidad de Lo Espejo, nuestro interés está puesto en el vínculo comunitario de la comunidad, la autogestión de los vecinos, el involucramiento y cohesión social, y en ese sentido, los proyectos presentados deben contener como obligación este criterio. Es por esto, que se deben contemplar capacitaciones, reuniones y/o encuentro de la organización con la comunidad.

2. CONVOCATORIA Y PARTICIPANTES

La Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, informará sobre la postulación del Fondo Concursable Municipal a través de subvenciones, la cual se enmarcará en lo expuesto en la ordenanza de subvenciones y otros aportes y el presente documento.

Sólo podrán participar de la convocatoria y adjudicar las subvenciones:

- Organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Lo Espejo (Junta de Vecinos, Clubes Deportivos, de Adulto Mayor, Centro de Padres y Apoderados, entre otros) registradas por ley. N° 19.418, con personalidad jurídica vigente al momento de la postulación, y que "no mantenga obligaciones pendientes con la Municipalidad, esto es rendiciones pendientes o dineros no utilizados que no hayan sido reintegrados", según art. 4 de Ordenanza de Subvenciones y Otros Aportes Municipales, en conformidad al Decreto Alcaldicio 3240 del 22 de agosto del 2022.
- Instituciones privadas sin fines de lucro (ONG, Fundaciones, Corporaciones), con personalidad jurídica vigente al momento de la postulación, y que "no mantenga obligaciones pendientes con la Municipalidad, esto es rendiciones pendientes o dineros no utilizados que no hayan sido reintegrados", según art. 4 de Ordenanza de Subvenciones y Otros Aportes Municipales, en conformidad al Decreto Alcaldicio 3240 del 22 de agosto del 2022.
- Comunidades y asociaciones indígenas en la Ley Indígena N°19.253 art. 7, que funcionen en Lo Espejo.
- Clubes Deportivos adscritos a la Ley del Deporte N° 19.712 que funcionen en Lo Espejo.
- Así mismo, toda organización o institución que participe, debe encontrarse inscrita en el Registro de Personalidad Jurídica receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl), que establecerá la Municipalidad, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.862, de fecha 08 de febrero de 2003.
- Todas las organizaciones que postulen deben tener al menos 2 años de constitución, sino no podrán seguir en el proceso de postulación.



Quienes no pueden postular:

- Personas naturales.
- Instituciones privadas con fines de lucro.
- Instituciones que tengan rendiciones pendientes de proyectos de años anteriores y/o dineros no utilizados que no hayan sido reintegrados y/o demandas judiciales por dicho concepto con la Municipalidad.
- Entidades religiosas y de culto bajo la Ley 19.638, que establece las normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.
- Las organizaciones que entre sus directivos o representantes legales tuviesen integrantes con calidad de funcionarios municipales.

3. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La ejecución del proyecto no podrá ser anterior a la fecha del decreto de pago que formaliza la entrega de los recursos de la subvención, hasta el 31 de diciembre del 2026. Por lo tanto, los recursos tienen que ser ejecutados el año 2026 y cualquier documento tributario presentado fuera de ese año será rechazado.

4. PROTOCOLO DE SUBVENCIÓN

Las organizaciones postulantes declaran la veracidad y autenticidad de toda información presentada. La I. Municipalidad de Lo Espejo se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de que constate que contiene elementos falsos e inexactos, la postulación será declarada inadmisibles. La inexistencia de alguna inhabilidad podrá ser verificada en cualquier etapa del beneficio, pudiendo ser causal de término anticipado en caso de adjudicación.

Toda institución que desee participar en el proceso de fondos concursables deberá solicitar o descarga de la página web de la municipalidad la Ficha de postulación (ANEXO 1 para fondos concursables), que desarrollará y proporcionará la Dirección de Desarrollo Comunitario, y sus documentos obligatorios, señalados en las presentes bases, a través de dos formas:

1. A través del correo electrónico a subvenciones@loespejo.cl, señalando en el asunto "Nombre de la organización", postulación a Fondo Concursable 2026.
2. A través de la página web municipal www.loespejo.cl, ingresando al link de subvenciones municipales, adjuntando todos los documentos correspondientes.

En el proceso de postulación, las organizaciones deben considerar actividades y/o acciones concretas participativas que involucren a la actividad, durante la implementación o finalizada la ejecución del proyecto.

Las organizaciones podrán postular y adjudicar un sólo proyecto, y si llegase a ingresar dos o más postulaciones, será validada la mejor evaluada por el Comité Técnico.

Toda organización beneficiada sólo podrá destinar los recursos para financiar los programas, proyectos u objetivos aprobados por las autoridades competentes, no pudiendo destinarlos a fines distintos. Estos fines quedan establecidos en el convenio Decreto Alcaldicio que apruebe el otorgamiento de los fondos.

Los proyectos que postulen a subvención deberán señalar claramente los aportes monetarios realizados por los solicitantes y el aporte municipal.

El organismo adjudicatario (organizaciones postulantes) no podrá realizar cobros a personas beneficiadas directa o indirectamente con la subvención adjudicada, pudiendo generar sanciones por este incumplimiento. El beneficio debe asegurar actividades o acciones de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.



4.1. DOCUMENTACIÓN – ANTECEDENTES PARA ADMISIBILIDAD TÉCNICA

Toda organización o institución que desee postular a los fondos concursables para organizaciones o proyectos participativos deberán presentar los siguientes antecedentes vía correo electrónico al email subvenciones@loespejo.cl. Los antecedentes a presentar son:

- Ficha de postulación (ANEXO 1 para fondos concursables), que contendrá antecedentes de la institución (nombre institución según SII), antecedentes del representante legal, área a la cual se va a destinar la subvención, programas o proyecto específicos a desarrollar con la subvención y monto de la subvención solicitada
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personalidad Jurídica Receptoras de Fondos Públicos (documento emitido por Secretaría Municipal u obtenido en página www.registros19862.cl)
- Certificado de vigencia de personalidad jurídica (documento emitido por Secretaría Municipal o en Registro Civil <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>)
- Certificado de directorio vigente (documento emitido por Secretaría Municipal o en Registro Civil <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>)
- Fotocopia del Rol Único Tributario.
- Copia simple de libreta de ahorro y/o chequera electrónica, que acredite el número y titularidad de una cuenta bancaria. El documento debe indicar clara e inequívocamente el Rut o nombre de la organización.
- En caso de proyectos relacionados con capacitaciones, quien realice la capacitación, debe ser brindada por una entidad no gubernamental, empresa o profesional con experiencia en el área, por lo cual, debe adjuntar curriculum o documentación que acredite dicha experiencia.

Es importante señalar que toda la documentación administrativa presentada debe ser coherente entre el nombre de la organización, y los titulares (directiva vigente).

4.2 TIPOS DE PROYECTOS

Se establecerá sólo un tipo de proyecto llamado “**Fondos concursables para organizaciones**”, con la siguiente asignación presupuestaria:

DENOMINACIÓN	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR PROYECTO	PRESUPUESTO	BENEFICIARIOS MÍNIMO
Fondos concursables para organizaciones	\$600.000.-	\$42.000.000	70
TOTAL PRESUPUESTO		\$42.000.000	

Los recursos adjudicados serán entregado en su totalidad, a través de un cheque, cuando se hubiere tramitado la resolución que apruebe el convenio de ejecución y el respectivo decreto de pago de la subvención otorgada.

En el caso que existieran recursos no utilizados, una vez finalizadas las actividades, iniciativas y proyectos, estos deberán ser devueltos mediante depósito (reintegro gestionado por la municipalidad con las unidades que correspondan). Se deberá adjuntarla boleta de depósito (reintegro original), y consignar el saldo no utilizado en la rendición final.

El organismo ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente el decreto de pago del beneficio otorgado, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo.

4.3. LÍNEAS TEMÁTICAS

LÍNEAS TEMÁTICAS	OBJETIVOS	EJEMPLOS DE PROYECTOS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar y fortalecer la participación ciudadana, la activación comunitaria de los territorios y la articulación de los barrios.	- Talleres - Capacitaciones - Trabajos voluntarios - Mejoramiento de sedes comunitarias - Arriendo de servicios de traslado (buses, minibuses, vanes) - Adquisición de servicios de alimentación. - Adquisición del equipamiento e implementos comunitario. - Otros.
SEGURIDAD PÚBLICA Y HUMANA	Apoyar iniciativas relacionadas con la gestión de reducción del riesgo de desastre y la prevención del delito, las violencias e incivildades desde una perspectiva psicosocial y situacional, orientadas a fortalecer las capacidades y habilidades de la comunidad.	- Talleres de prevención contra la violencia de género, - Prevención de la deserción escolar, - Prevención del consumo de alcohol y drogas. - Adquisición de insumos para prevención del delito y las violencias de forma situacional, tales como la instalación de kit alarmas comunitarias o kit de cámaras de seguridad. - Kit de emergencias (lámparas de emergencia, extintores, botiquín de primeros auxilios). - Capacitaciones o talleres de reducción de riesgos
		- Talleres de primeros auxilios, - Talleres de mediación o resolución de conflictos comunitarios. - Otros.
IDENTIDAD BARRIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL	Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar la cultura, memoria e identidad.	- Talleres - Muestras - Festivales - Conmemoraciones - Ferias - Concursos literarios - Encuentros - Cine - Muralismo - Voluntariados - Otros.



SALUD, DEPORTE Y CALIDAD DE VIDA	Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar y promocionar hábitos de vida saludable, salud y deporte	• Talleres • Capacitaciones • Campeonatos, Ligas, Torneos y/o Muestras • Mejoramiento de espacios para la práctica deportiva • Implementos para la práctica deportiva. • Equipamiento para la práctica deportiva • Otros.
ENFOQUE DE DERECHOS, INCLUSIÓN Y MEDIO AMBIENTE	Apoyar iniciativas relacionadas a desarrollar y promover derechos, inclusión social y responsabilidad medioambiental.	• Talleres • Capacitaciones • Alfabetización digital • Equipamiento para personas en situación de discapacidad. • Huertos comunitarios • Gestión de residuos comunitarios • Tenencia responsable de animales. • Compost • Otros.

4.4 CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Será responsabilidad exclusiva de cada organización postulante, la revisión de los procesos y publicación de resultados de cada etapa, en las fechas establecidas en este calendario, los cuales serán publicados en la página web de la I. Municipalidad de Lo Espejo www.loespejo.cl. El calendario del proceso es el siguiente:

CALENDARIO			
ETAPAS	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO
DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE BASES	Lanzamiento desde Alcaldía y publicación en redes sociales municipales de las bases de postulación.	23/03/2026	
CAPACITACIONES	Se realizarán capacitaciones en terreno y las fechas se informarán mediante las plataformas digitales municipales.	31/03/2026	09/04/2026
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Se recepcionarán consultas a través del correo electrónico subvenciones@loespejo.cl .	30/03/2026	06/04/2026
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	Las respuestas recepcionadas se publicarán en la página web municipal	07/04/2026	

PERÍODO DE POSTULACIÓN	Se recepcionarán las postulaciones online (a través de correo subvenciones@loespejo.cl , con nombre de organización y título "Postulación a Fondo Concursable 2025" hasta las 17:30 hrs.	23/03/2026	23/04/2026
PERÍODO DE ADMISIBILIDAD	Se revisarán los proyectos de acuerdo a los criterios de admisibilidad técnica, los cuáles serán publicados en la página web municipal.	24/04/2026	04/05/2026
PERIODO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	Las organización tendrán la posibilidad de corregir sus observaciones, siempre y cuando tenga relación con la documentación administrativa	05/05/2026	12/05/2026
EVALUACIÓN COMITÉ TÉCNICO Y SELECCIÓN DE PROYECTO	El Comité Técnico evaluará de acuerdo a los criterios de evaluación los diferentes proyectos ingresados, una vez terminado esto se entregarán los resultados de la evaluación del Comité Técnico.	MAYO/2026	JUNIO/2026
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS A CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDESA	Presentación al concejo municipal para aprobar o rechazar el punto ante el concejo municipal	JUNIO-JULIO/2026	
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	Se notificará a través de correo electrónico y publicación en página web municipal.	JULIO/2026	
ENTREGA DE RECURSOS	Recursos entregados a organizaciones adjudicatarias. Además se capacitará sobre proceso de rendiciones por la Unidad de Control.	SEPTIEMBRE/2026	
EJECUCIÓN DE PROYECTO	Se ejecutará proyecto según anexo de postulación	SEPTIEMBRE 2026	30/11/2026
RENDICIÓN	La Organización presenta su rendición financiera mediante el formulario y carta conductora.	SEPTIEMBRE 2026	31/12/2026



4.5 EVALUACIÓN

4.5.1 ADMISIBILIDAD

La admisibilidad se realizará una vez terminado el proceso de postulación de los proyectos de las organizaciones. Esta se relaciona con la presentación completa de la documentación solicitada, la pertinencia y compatibilidad del proyecto con las bases presentadas y que la solicitud de recursos tenga relación con lo planteado en el proyecto.

Aquellos proyectos que cumplan con lo señalado anteriormente, se declararán admisibles, pasando al periodo de evaluación técnica. Aquellos proyectos que no cumplan con lo señalado anteriormente, se declararán inadmisibles, pudiendo optar al periodo de presentación de observaciones, siempre y cuando se relacionen con la documentación administrativa y no con los contenidos de la propuesta de proyecto.

4.5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las postulaciones será realizada por un Comité Técnico, quienes, mediante una matriz, evaluarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- **Criterio 1:** El proyecto presenta una coherencia interna, entendiéndose como una estructura lógica entre los objetivos, justificación, actividades, estructura presupuestaria, resultados esperados, sumado a el cumplimiento de sus objetivos estatutarios.
- **Criterio 2:** El proyecto aporta en mejorar las condiciones desfavorables que dieron origen al proyecto, describiendo claramente los problemas, impacto, cobertura.
- **Criterio 3:** Experiencia y capacidad de las organizaciones en la ejecución del proyecto.
- **Criterio 4:** Prolijidad en la adjudicación, ejecución y entrega y/o rendición de proyectos municipales u otros
- **Criterio 5:** Incorporación de nuevas organizaciones postulantes que no hayan obtenido subvenciones con anterioridad.
- **Criterio 6:** Asignación de bonificación por proyectos que promuevan el desarrollo de la Seguridad Pública y Humana en el territorio.

Los indicadores de cada uno de los criterios de evaluación, la rúbrica asociada los puntajes y la ponderación de cada uno de estos para proyectos de subvención a organizaciones será la siguiente:

Tabla 1. Tabla de evaluación técnica de los proyectos presentados.

CRITERIO	INDICADOR	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
CRITERIO 1	1.1 Coherencia interna del proyecto presentado: formulación, objetivos estatutarios (20%).	Los objetivos son claros y coherentes.	5		20%
		Los objetivos y actividades son lógicos y coherentes entre sí.	5		
		La estructura presupuestaria presentada es lógica, coherente y justificada respecto a los objetivos del proyecto.	5		
TOTAL PUNTAJE PONDERADO					

CRITERIO	INDICADOR	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
CRITERIO 2	2.1 Calidad del proyecto presentado (20%)	Se presentan claramente las problemáticas del proyecto.	5		20%
		Define una cobertura y claridad de los beneficiarios del proyecto.	5		
		Existe una clara calendarización o carta Gantt de las actividades.	5		
TOTAL PUNTAJE PONDERADO					

CRITERIO	INDICADOR	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
CRITERIO 3	3.1 Experiencia, capacidad de la organización y su vinculación con los objetivos institucionales de la Municipalidad (20%)	La organización propone un proyecto en concordancia con los pilares y acciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo	5		20%
		La organización ha adjudicado y ejecutado proyectos municipales o de otras fuentes de financiamiento	5		
		La organización contempla reuniones, capacitaciones y/o encuentros con la comunidad en la implementación y/o finalización del proyecto.	5		
TOTAL PUNTAJE PONDERADO					

CRITERIO	INDICADOR	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
CRITERIO 4	4.1 Prolijidad en la adjudicación, ejecución y entrega y/o rendición de proyectos municipales u otros (10%)	La organización, durante la rendición y/o ejecución de sus proyectos, no ha realizado los procesos de buena manera, ni en tiempo ni en forma.	0		10%



		La organización, durante la rendición y/o ejecución de sus proyectos, ha tenido observaciones que han debido ser enmendadas.	5		
		La organización, durante la rendición y/o ejecución de sus proyectos, ha realizado los procesos de buena manera, en tiempo y forma.	15		

TOTAL PUNTAJE PONDERADO					
--------------------------------	--	--	--	--	--

CRITERIO	INDICADOR	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
CRITERIO 5	5.1 Incorporación de nuevas organizaciones postulantes (10%)	En los últimos dos años (2023-2024), la organización se ha adjudicado dos subvenciones municipales.	0		10%
		En los últimos dos años (2023-2024), la organización se ha adjudicado una subvención municipal.	5		
		En los últimos dos años (2023-2024), la organización no ha adjudicado subvenciones municipales.	15		

TOTAL PUNTAJE PONDERADO					
--------------------------------	--	--	--	--	--

CRITERIO	INDICADOR	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
CRITERIO 6	6.1 Temática de seguridad en la formulación del proyecto (20%)	El proyecto es de temática de seguridad pública y humana.	15		20%
		El proyecto no es de temática de seguridad pública y humana	5		

TOTAL PUNTAJE PONDERADO					
--------------------------------	--	--	--	--	--

TOTAL PUNTAJE PROYECTO (suma de los puntajes ponderado Criterios 1,2,3,4, 5 y 6)					
---	--	--	--	--	--



4.5.3 RÚBRICA DE PUNTAJES POR INDICADORES E ÍTEM DE EVALUACIÓN

Según el punto 4.5.2, la rúbrica de puntajes según indicador son los siguientes:

Tabla 2. Puntaje total máximo de proyectos postulados.

PUNTAJE MÁXIMO	15 PUNTOS
----------------	-----------

Tabla 3. Rúbrica para indicadores de criterios 1, 2 y 3.

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
INDICADORES CRITERIOS 1, 2 Y 3	
5 PUNTOS	Cumple completamente y supera las expectativas
4 PUNTOS	Cumple con lo esperado, con pocos errores
3 PUNTOS	Cumple parcialmente
2 PUNTOS	Cumple, pero deficientemente
0 PUNTOS	No cumple

Tabla 4. Rúbrica para indicador 3.2 de criterio 3

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
CRITERIO 4	
15 PUNTOS	La organización, durante la rendición y/o ejecución de sus proyectos, no ha realizado los procesos de buena manera, ni en tiempo ni en forma.
5 PUNTOS	La organización, durante la rendición y/o ejecución de sus proyectos, ha tenido observaciones que han debido ser enmendadas.
0 PUNTOS	La organización, durante la rendición y/o ejecución de sus proyectos, ha realizado los procesos de buena manera, en tiempo y forma.



Tabla 5. Rúbrica para indicadores de criterio 5

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
CRITERIO 5	
15 PUNTOS	La organización no ha adjudicado subvenciones municipales en los periodos señalados.
5 PUNTOS	La organización ha adjudicado una subvención municipal en los periodos señalados.
0 PUNTOS	La organización ha adjudicado 2 o más subvenciones municipales en los periodos señalados.

Tabla 6. Rúbrica para indicadores de criterio 6

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
CRITERIO 4	
15 PUNTOS	El proyecto es de temática de seguridad pública y humana
0 PUNTOS	El proyecto no es de temática de seguridad pública y humana

4.5.4 DESCRIPCIÓN DE INDICADORES ÍTEM DE EVALUACIÓN

Se desagregan los ítems de los criterios de evaluación para que se aclare las consideraciones del Comité Técnico al momento de valorar cada postulación.

4.5.5 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO

CRITERIO 1

Coherencia interna del proyecto presentado: formulación, objetivos estatutarios

I. Los objetivos son claros y coherentes.

Los objetivos del proyecto están formulados de manera específica, concreta y comprensible. Reflejan una alineación clara entre la problemática identificada, la población objetivo y las acciones propuestas en el proyecto. Son alcanzables y medibles con indicadores que permiten evaluar su cumplimiento.

II. Los objetivos y actividades son lógicos y coherentes entre sí.

Los objetivos de un proyecto es la declaración clara y precisa de lo que se busca lograr en la ejecución, que define un propósito central que orienta todas las actividades, acciones y recursos hacia un resultado concreto.



Que los objetivos sean lógicos y coherentes entre si quiere decir que están formulados con claridad y precisión, manteniendo una relación lógica y directa con las actividades propuestas. Cada actividad responde a uno o dos objetivos, la cuál tiene una secuencia lógica y estructurada.

III. La estructura presupuestaria presentada es lógica, coherente y justificada respecto a los objetivos del proyecto.

La estructura presupuestaria se relaciona con los materiales necesarios para llevar a cabo el objetivo del proyecto, teniendo justificación, pertinencia y necesidad de los costos para la ejecución.

CRITERIO 2

I. Calidad del proyecto presentado.

Se presentan claramente las problemáticas del proyecto.

Las problemáticas son las situaciones que acomplejan a las organizaciones en un determinado territorio y tiempo, y que los lleva a tomar acciones para buscar las soluciones. Una problemática clara se relaciona con especificar: dónde se identifica el problema; quiénes se ven afectados por el problema; cuáles son las posibles causas que afectan el problema; y a quiénes le afecta este problema.

II. Define una cobertura y claridad de los beneficiarios del proyecto.

La cobertura y beneficiarios de un proyecto se relaciona con el público objetivo que se verá involucrado en el proyecto postulado. Por ejemplo, la cobertura pueden ser una Unidad Vecinal completa, mi organización o mi pasaje. Los beneficiarios se relacionan con las personas beneficiarias directa e indirectamente, y cuáles son las cualidades que poseen (sexo, edad, situación de discapacidad, diversidades sexogenéricas, nivel de organización, entre otras características). Además, están los beneficiarios directos (quienes se ven beneficiados personalmente por el proyecto; y los beneficiarios indirectos (quienes se ven beneficiados de forma colateral, pero no personalmente del proyecto).

III. Existe una clara calendarización o carta Gantt de las actividades.

La carta Gantt de un proyecto se relaciona con la calendarización de las actividades para la correcta implementación, ejecución y rendición del proyecto. Comienza desde la firma de convenio y transferencia de recursos hasta la rendición final de la ejecución del proyecto. Se debe contemplar todas las actividades y el/la responsable de realizarlas.

CRITERIO 3

Experiencia, capacidad de la organización y su vinculación con los objetivos institucionales de la Municipalidad.

I. La organización propone un proyecto en concordancia con los pilares y acciones estratégicas de la Municipalidad.

La Municipalidad de Lo Espejo, de acuerdo a los objetivos legales e institucionales, realiza distintas actividades, talleres, convocatorias y ofertas programáticas para los vecinos, teniendo así diferentes objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), cuyos lineamientos estratégicos se enmarcan en el Fortalecimiento de la Salud Municipal, de áreas como Deportes Cultura y Recreación, de la Participación Ciudadana y el Desarrollo Urbano, la Seguridad Ciudadana y convivencia, el Desarrollo Social, la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Económico y Productivo. En ese sentido, si la organización cuenta con una activa participación en estos procesos, promoviendo e impulsando la participación y difusión, se evalúa de mejor forma que aquella que no tiene ningún tipo de vinculación dentro de sus objetivos que tenemos desde la institucionalidad.

II. La organización ha adjudicado y ejecutado proyectos de otras fuentes de financiamiento.

La Municipalidad de Lo Espejo no es la única institución que entrega recursos a través de fondos concursables (subvenciones municipales). Actualmente, existen Fondos Concursables estatales (FNDR 8% Comunidad Activa, FFOIP Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, FSPR Fondo Social Presidente de la República, entre otros) y privados (Cachantun, Comunidad Mujer, entre otros) que postulan y adjudican las organizaciones. La adjudicación es un indicador positivo de referencia para la implementación de una subvención municipal.

III. La organización contempla reuniones, capacitaciones y/o encuentros con la comunidad en la implementación y/o finalización del proyecto.

Otro de los objetivos institucionales de la Municipalidad de Lo Espejo es el fomento de las organizaciones y articulación comunitaria, para que cada barrio y población pueda beneficiarse de ello. Es fundamental incorporar acciones que impliquen estos encuentros de la comunidad dentro del proyecto postulado.



CRITERIO 4

Prolijidad en la adjudicación, ejecución, entrega y/o rendición de proyectos municipales u otros

El criterio dice relación con la capacidad efectiva que tienen las organizaciones de adjudicar proyectos tanto municipales como de otras fuentes de financiamiento, y a su vez realizar la ejecución de ellos, demostrando resultados observables y efectuando una rendición en la forma correcta y en los plazos establecidos.

- I. La organización, durante la rendición y/o ejecución de sus proyectos, no ha realizado los procesos de buena manera, ni en tiempo ni en forma.
- II. La organización, durante la rendición y/o ejecución de sus proyectos, ha tenido observaciones que han debido ser enmendadas.
- III. La organización, durante la rendición y/o ejecución de sus proyectos, ha realizado los procesos de buena manera, en tiempo y forma.

CRITERIO 5

Incorporación de nuevas organizaciones postulantes

El criterio es objetivo y se relaciona con las organizaciones adjudicatarias de los últimos años, otorgando mayor puntaje a las que no cuentan con adjudicaciones y menor puntaje a las que sí, respectivamente.

- I. En los últimos dos años (2023-2024), la organización se ha adjudicado 2 o más veces subvenciones municipales.
- II. En los últimos dos años (2023-2024), la organización se ha adjudicado una subvención municipal
- III. En los últimos dos años (2023-2024), la organización no ha adjudicado subvenciones municipales.

CRITERIO 6

Temática de seguridad en la formulación del proyecto

El criterio es objetivo y se relaciona con la formulación, objetivos, acciones y presupuesto del proyecto, en donde se entregará una bonificación especial a aquellos proyectos con temáticas de **SEGURIDAD PÚBLICA Y HUMANA**.

- I. El proyecto es de temática de seguridad pública y humana.
- II. El proyecto no es de temática de seguridad pública y humana.

5. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las organizaciones beneficiarias de la subvención deberán efectuar la rendición de cuentas de los recursos transferidos, acreditando documentadamente el uso correcto, legal y específico de los fondos públicos recibidos.

La rendición de cuentas deberá realizarse de conformidad a lo establecido en la Circular N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que regula el procedimiento aplicable a las transferencias de recursos efectuadas por organismos del Estado.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado y a los ítems establecidos en el convenio o acto administrativo que formaliza el otorgamiento de la subvención. En consecuencia, cualquier gasto que no se encuentre contemplado en el proyecto aprobado o en el respectivo convenio podrá ser considerado inadmisibles para efectos de la rendición, debiendo la organización reintegrar los recursos correspondientes cuando así lo determine la revisión efectuada por la Municipalidad.

La rendición deberá ser presentada ante la Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad encargada de recepcionar la documentación, la cual posteriormente remitirá los antecedentes a la Dirección de Control, unidad responsable de efectuar la revisión técnica y determinar la aprobación, rechazo o solicitud de subsanación de observaciones.

5.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA RENDICIÓN

La organización beneficiaria deberá presentar la rendición de cuentas acompañando los siguientes documentos:

- Anexo Conductor de Rendiciones.
- Formulario de Rendición de Subvenciones.
- Documentación tributaria original de respaldo, tales como boletas, facturas o boletas de honorarios, junto con una copia de cada documento.
- Documento original de reintegro, en caso de existir saldos no utilizados de los recursos transferidos.



5.2 REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Todos los gastos informados en la rendición deberán encontrarse debidamente respaldados mediante documentos tributarios originales, los cuales deberán ser:

- Legibles.
- Válidos tributariamente.
- Emitidos a nombre de la organización beneficiaria.

No se aceptarán para efectos de la rendición:

- Documentos adulterados, ilegibles o duplicados.
- Documentos que no guarden relación con el objeto del proyecto aprobado.
- Copias de documentos tributarios sin acompañar el documento original correspondiente.

En caso de contemplarse la emisión de boletas de honorarios, la organización deberá efectuar la correspondiente retención de impuestos, conforme a la normativa vigente del Servicio de Impuestos Internos, debiendo acreditar su declaración y pago mediante el Formulario 29.

5.3 REINTEGRO DE SALDOS Y RESTRICCIONES

En caso de existir recursos no utilizados al término de la ejecución del proyecto, estos deberán ser reintegrados a la Municipalidad, debiendo adjuntarse en la rendición el comprobante original de depósito o reintegro correspondiente.

No se aceptarán para las rendiciones de cuentas pagos realizados mediante tarjetas de crédito o débito que contemplen descuentos, beneficios o acumulación de puntos asociados a personas naturales.

La rendición final deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en el convenio o acto administrativo que regula la subvención, no pudiendo exceder el 31 de diciembre del año de ejecución del proyecto.

